

---

# GACETA DE LA REGENCIA

## DE LAS ESPAÑAS

### DEL SABADO 18 DE JULIO DE 1812.

---

#### ESPAÑA.

*Potes 15 de junio.*

*Extracto de varios partes remitidos al general en gefe del séptimo ejército.*

1.<sup>o</sup> *Del coronel de tiradores de Bureba D. Francisco Salazar. — Sedano 18 de mayo de 1812. — „Noticioso de que un convoy frances estaba detenido en Pancorbo por la division de Iberia, á las órdenes de D. Francisco Longa, y que salia de Bribiesca una partida enemiga á socorrerle, salí al encuentro de esta con mi caballería, y la batí persiguiéndola dos leguas por la calzada real, que quedó muy regada de sangre. Mi pérdida se reduxo á 3 caballos heridos, y la derrota del enemigo hubiera sido completa, si mi infantería hubiera logrado llegar algunos momentos ántes á Cabo, para cortarlo. — Por una carta interceptada supe despues que estaba en Bribiesca el convoy de Pancorbo, y en Monasterio otro de municiones que de Burgos dirigian al mismo Bribiesca. Con esta noticia destaqué en la madrugada del 15 al afez D. Francisco Pardo, para que atacando al convoy de Monasterio, le impidiese socorrer al otro. Yo me presenté á este último enfrente de Quintanavides, una legua de Monasterio; pero su escolta le abandonó, y la perseguí dos leguas hasta que se unió al socorro que con 2 piezas de artillería le venia de la villa de Bribiesca. A pesar de ser muy superiores sus fuerzas, les presenté batalla, pero la rehusaron y se retiraron á dicha villa. Entre tanto se habian recogido y puesto en salvo de mi orden 500 fanegas de granos, equipages y demas efectos que conducian los carros del convoy. El enemigo dexó en el camino 17 muertos, y entraron en Bribiesca 30 heridos, entre estos el comandante de sus cazadores que murió al dia siguiente; yo tuve 2 muertos y 4 heridos.—El destacamento que obró sobre Monasterio, rechazó también al enemigo, sin mas pérdida que un herido. — He repartido á mis soldados 20000 reales cogidos en la misma accion, y me he retirado del camino real*

de resultas de venir marchando de Vitoria para Bribiesca una columna de 2500 enemigos que ya ha entrado en Poza.”

2.º *Del teniente coronel D. Benito Marquinez, comandante de los escuadrones de husares francos de Castilla.—Roa 18 de mayo de 1812.—* „El 15 del corriente dispuse emboscar los 300 hombres con que me hallaba, para incomodar á una columna francesa de 1500 hombres que pasaba de Valladolid á Aranda con 20 fergones á cargar de galleta. Dexé 20 caballos sobre el camino y órden á los ginetes, para que luego que se avistase el enemigo, montasen con apariencia de huir precipitadamente hácia el parage de la emboscada. Con efecto, presentándose 300 enemigos, enviaron á perseguir á mis 20 caballos una guerrilla de 60 hombres que se adelantaron inconsideradamente, y embestidos, cuando lo juzgué oportuno, por mis soldados, perdieron 12 hombres, que fueron muertos, retirándose los demas con dificultad á su grueso. Este se acogió al castillo de Canillas, donde trató de hacerse fuerte; pero atacado de firme por mi infantería abandonó el castillo, dexando 8 muertos, y llevando mas de 30 heridos. La caballería continuó persiguiéndolos hasta Roa, adonde llegaron á las 11 de la noche. — Esta accion duró 13 horas: el enemigo tuvo en toda ella 36 muertos, incluso 5 oficiales, 120 heridos, y un desertor que se nos pasó durante la pelea. Mi pérdida ha sido de 3 muertos y 2 caballos heridos.”

3.º *Del brigadier D. Juan Diaz Porlier. — Cuartel general de Rivadesella 8 de junio de 1812. —* „El coronel del regimiento de Laredo D. Carlos Rato, con fecha de ayer desde Toranzo, me participa que hallándose en el pueblo de Amandi, fueron atacadas sus avanzadas por la guarnicion del convento de Villaviciosa que acababa de referzarse. Obligado Rato á sostenerlas, sostuvo 4 horas de fuego, sin que el enemigo, á pesar de su superioridad, lograrse desalojarle de su posicion. Por fin, recibiendo los nuestros algun socorro, el enemigo se retiró con aceleracion á encerrarse en el convento. Muy poco despues salió una partida enemiga para el lugar de Peon, y le puso fuego. Para escarmentarla, envió Rato al alferoz de cazadores D. Francisco García Presno, quien á pesar de que el enemigo recibió un refuerzo mandado por el comandante Furot, le hizo retirarse precipitadamente con pérdida de 7 muertos y 18 heridos; sin tener otra por su parte que la de 2 prisioneros, que avanzando á la bayoneta, se mezclaron indiscretamente con los franceses. El comandante enemigo quedó mal herido, y fué conducido al dia siguiente 6 de este mes á Gijon en unas parigüelas con 200 hombres de escolta. Con esto se dirigió Rato al convento, en que se encerraron á su vista los franceses, y mandó recoger sus caballos que estaban en el prado, como se hizo. Recomienda por su valor é intrepidez al subteniente Presno, al teniente D. Manuel Menendez, al cadete D. Andres Reuelta y al sargento segundo Juan Blanco.”

*Puebla de Sanabria 23 de junio.*

Por conducto fidedigno se sabe que el coronel D. José Manso con

los granaderos de á caballo ha entrado en Rioseco, y el teniente coronel D. Benito Marquinez con los húsares de Castilla en Palencia, por haber los enemigos evacuado dichos pueblos, y reunidos en Valladolid. Losada y Cordero, han entrado en Villalpando y Leon, habiendo marchado estas guarniciones á Zamora la primera, y á Astorga la segunda. El puente de Ledesma lo han cortado los franceses, y el de Zamora se halla poco menos. La division del sexto ejército que se hallaba en esta, ha salido para Ponferrada, y van viniendo ingleses y portugueses, hasta Alcañez y Carbajales. (*Diario de la Coruña de 27 de junio.*)

*Valencia de Alcántara 9 de julio.*

Badajoz, Alcántara, Cáceres, Truxillo y casi toda la provincia han publicado y jurado la deseada Constitucion, celebrando los felices dias de esta ceremonia con cuantos festejos y señales de alegría han permitido el estado de escasez en que se hallan por la devastacion que la mayor parte de los pueblos han sufrido en esta guerra horrorosa.

*Proclama del comandante general de Extremadura.*

„Habitantes del quinto distrito militar. — Pasaron los infaustos tiempos en que el capricho de un hombre, ó el interes de una familia, os conducia á la muerte, y llenaba vuestro pais de luto y de horfandad: hoy corremos á derramar nuestra sangre por un interes que es todo nuestro, por la conservacion de nuestras propiedades, por la tranquilidad de nuestros hijos, por la gloria propia, por la libertad civil; en fin, por la inconcebible multitud de bienes que nos asegura la sabia Constitucion de nuestra monarquía.

„Nacida entre los horrosos embates de la guerra, sancionada baxo el cañon enemigo, y publicada en casi todas partes á la vista de sus bayonetas, le ha estremecido mas que la pérdida de 10 batallas: sabe que la ferocidad de sus soldados, y las mañosidades de sus mariscales pierden la orgullosa prepotencia, adquirida en tantos años de guerra, cuando pelean con un pueblo libre, donde ni un solo individuo hay que dexa de tener interes en la lucha, ni uno solo que no prefiera la independendia y la dignidad de ciudadano libre, á la degradacion, á los insultos, y á la miseria que marchan siempre en pos de esas bárbaras legiones.

„Ha llegado, pues, habitantes de este distrito, la ocasion mas oportuna de afianzar tantos bienes, que sin una determinacion enérgica serán perdidos para nosotros: volveremos la vista, apartándola horrorizados del abismo de males, de lágrimas y de sangre que se abrirá baxo nuestros pies, y en vano la torturemos á la excantadora y risueña perspectiva de la benéfica paz, de la abundancia vivificadora, de la dulce libertad, que huirán entonces de nuestra estupidez, de nuestra debilidad, y del abatimiento de unas almas nacidas para gemir y obedecer. ¡Que mengua, españoles de este distrito!

„¿Podrá caber tal suerte á los castellanos, que en Italia, en la Flandes eran el terror un dia de cuantos no doblaban la cerviz á la

voluntad de Carlos V? ¿A los castellanos que tantas veces disiparon las innumerables huestes africanas, é hicieron empapar su suelo con la sangre usurpadora? ¿Gemirá esclavo el extremeño, obedecerá en su país con vileza aquel que llevó los pendones españoles á mundos desconocidos, que conquistó nuevos imperios, que domó millones de habitantes, y unió á su nombre la admiracion y el respeto? Los que así lucharon por la voluntad, muchas veces caprichosa, de un soberano extranjero; desaprovecharán los momentos de pelear con gloria segura por sus intereses particulares, por sus esposas queridas, por sus amados hijos? No; sois españoles, y no quereis dexar de serlo. Los que humillaron el orgullo de Luis XIV no cederán con baxeza á la ferocidad de un Bonaparte.

„Auxiliadas por la generosa Inglaterra respiran libertad la mayor parte de Extremadura y Castilla; en sus plazas ondea el estandarte nacional: la Mancha, la fiel é intrépida Mancha está libre tambien. ¿A que aguardais pues? ¿Quereis ver otra vez en vuestro seno los violadores de vuestro tálamo, los asesinos de vuestros hermanos? ¿Quereis verlos otra vez talar esas hermosas campiñas, devorar vuestros ganados, y arrancar los árboles frondosos, á cuya sombra gozábais un día los desahogos del puro regocijo y de la paz bienhechora? ¿Quereis verlos otra vez arrebatár el fruto de vuestros sudores, gozarse con vuestras riquezas, é insultar despues vuestra miseria? ¿Quereis pasar otra vez por la baxeza de servir como esclavos estúpidos al último de sus soldados? ¿Quereis ver expiadas por mas tiempo vuestras operaciones, castigada la compasion hácia vuestros compatriotas, é incendiados los albergues donde reposan vuestras inocentes familias.

„Cuantos sean capaces de sostener el acero vengador deben al momento empuñarle: todos los jóvenes, en cuyo vigoroso brazo descansan las esperanzas de la nacion, se presentarán al punto en las plazas y puntos militares, para que unidos á los batallones de la patria terminen la grande obra de su independenciam: á los pro-hombres de todos los pueblos de este distrito toca hacerles conocer la obligacion que tienen de verificarlo así; el interes que de ello les resulta, la gloria propia, el expreso mandato de la constitucion, el deseo de asegurar los bienes y los derechos de este pueblo generoso, los conducirán sin duda al cumplimiento de este, el primero de nuestros deberes. Con la mas dulce satisfaccion veo llegar diariamente muchos jóvenes, á quienes su probidad, su honor, y la honradez de sus familias trae á alistarse en los estandartes nacionales. Tan digno exemplo será generalmente imitado en este distrito de mi mando; pero si algunos fueren tan necios, tan enemigos de su patria, tan faltos de pundonor, que al momento no lo hiciesen, estoy dando las providencias oportunas para que sean conducidos por la fuerza: de este modo, no solo sufrirán los trabajos de la guerra, sino que serán señalados con el desprecio entre sus compañeros de armas. Lo anuncio por la última vez: es la ocasion mas oportuna de ser libres, y no hemos de perderla.

„Corred, jóvenes valientes: corred cuantos esteis animados del pundonor que caracteriza á los españoles, y estad seguros de que á los morcosos ó indolentes sabré conducirlos por los mecos de la severidad. Cuartel general de Valencia de Alcántara 7 de julio de 1812.—  
*El marques de Monsalud.*” (Gaceta de Extremadura.)

Cádiz 17 de julio.

La dezercion que padecen los exércitos franceses en otras partes del levante y norte de España, se experimenta tambien en el medio-dia. El 13 de este mes llegaron á este puerto 336 desertores, á bordo de dos trasportes ingleses procedentes de Algeciras. A nuestros puertos avanzados de la Isla se pasan continuamente soldados enemigos, y aun suelen hacerlo atravesando á nado desde el Trocadero á Puntales, á pesar de la dificultad que ofrece la distancia. —

Segun escriben de la Coruña, los paisanos del intrépido Cruchaga trataban de celebrar con solemnes honras la memoria de aquel digno guerrero, arrebatado desgraciadamente en la flor de su juventud á sus amigos y á su patria. La gaceta de Aragon de 30 de mayo publicó un fragmento de una carta suya escrita poco ántes de su muerte, en que manifestaba su juicio acerca del estado de las cosas, y las esperanzas que le animaban de la próxima libertad de las provincias oprimidas de España. Dice así:

„El aparato del Norte es muy extraordinario, y se espera que tenga su reventon de un dia para otro. En Francia no queda un soldado de línea, sino que todos se dirigen al Norte: el pueblo está en fermentacion por la última conscripcion que se está haciendo. No esperan ningun refuerzo para España, ni lo pueden enviar que no sea de paisanos. Ahora bien, aprovechándose nuestro Gobierno de estos apreciables momentos, en union de los exércitos aliados, es de esperar que por todo el mes de octubre nos veamos libres, fuera de las plazas, de la subyugacion infernal que hemos padecido 4 años.” —

Han continuado las felicitaciones de cuerpos y de particulares dirigidas á las Córtes generales del reyno, con motivo de la publicacion de la constitucion de la monarquía. En la sesion del 8 de junio se dió cuenta de la enhorabuena de D. José María Puente, corregidor de Salamanca. El dia 15, de la de la audiencia de Cataluña que felicitaba á S. M. desde Manresa. El 17, del intendente de Guadaluaxara D. José Lopez Juana Pinilla. El 19, del tribunal de cruzada, subsidio y excusado; de los oficiales y escribientes de la contaduría mayor. El 22, del consejo de guerra y marina; de la comunidad de carmelitas descalzos de la Isla de Leon. El 29, del administrador general de rentas en las islas Canarias, y del gefe y oficiales de la contaduría y veduría general de las mismas. El 8 de julio, de la justicia y ayuntamiento de la villa de Yecla en el reyno de Murcia. El 10, de la junta superior de Extremadura y del góvernador de la plaza de Ceuta. El 13, del secretario y oficiales de la junta superior de Extremadura. Y el 15 del cabildo eclesiástico de Badajoz.

Al mismo tiempo se ha dado parte á S. M. del juramento de fide-

lidad á la constitucion, que con arreglo á sus soberanos decretos han prestado varios gefes, tribunales y corporaciones de toda especie. En la sesion de 8 de junio se dió cuenta de haber desempeñado esta sagrada obligacion la audiencia de Sevilla, residente en esta plaza, el cabildo eclesiástico de Cádiz y la comunidad de religiosos franciscos de la Isla de Leon. El 10 se leyó la relacion del juramento de la comunidad de religiosos carmelitas de la misma Isla. El 12, de las secretarías del despacho de estado, gracia y justicia, hacienda y guerra; de las comunidades de carmelitas, capuchinos, hospitalarios de S. Juan de Dios, mercenarios y dominicos de Cádiz; de los individuos de la capilla de casa y corte; del vicariato del ejército y armada; de la curia eclesiástica y de la junta censoria de esta ciudad, y del real cuerpo de alabarderos. El 13, de la secretaría del despacho de marina. El 17, del mayordomo mayor del palacio real y sus dependientes; del tribunal del protomedicato; del propósito y congregacion de S. Felipe Neri; del prior y comunidad de religiosos agustinos; del gefe y oficiales del estado mayor, y de la junta superior de Cádiz. El 20, del cuerpo de reales guardias de corps, de la junta suprema de sanidad y sus dependientes; del tribunal de Cruzada; de las comunidades de religiosos franciscanos, observantes y descalzos, de esta ciudad; de la plana mayor de la armada, los comandantes generales de la escuadra y fuerzas sutiles y demas oficiales generales y particulares, residentes en esta plaza. El 22, de los consejos de Castilla é Indias y sus subalternos del M. R. cardenal-arzobispo de Toledo, y de los RR. obispos de Cuenca, Segovia, Albarracin y Plasencia; del sumiller de corps; del aposentador mayor; de la secretaría de la estampilla, y del director general de correos y sus subalternos. El 25, del consejo de Guerra y Marina, y sus dependientes. El 27, de los oficiales é individuos de la escuadra, y del ministerio de marina del departamento de la Isla. El 29, del juzgado de arribadas, y de la contaduría de ultramar. El 30, del director general de artillería é individuos de su secretaría; del cirujano mayor de los ejércitos y sus dependientes. — El 3 de julio, de la junta suprema de censura; de la sala provisional de justicia del consejo suprimido de hacienda; del tribunal de contaduría mayor; de las contadurías generales de valores y distribucion; de la junta de hacienda; de la tesorería mayor; de la junta del crédito público; de la coleccion general de espolios; del superintendente y subalternos de la casa de moneda y junta de montes pios; del ministerio y oficinas, y del consulado de Cádiz. El 4, del cuerpo de cirujanos del cuarto ejército. El 6, de la junta de gobierno del banco nacional de S. Carlos; de la direccion general de provisiones; del gobernador general y subalternos de las encomiendas de los señores infantes de España; y del comandante general de Extremadura marques de Mensalud, oficialidad y tropa del quinto ejército. El 7, de los generales, gefes y cuerpos del departamento de marina de la Isla; del comandante de la Carraca; de los comandantes de los cuerpos de

artilleros y de pilotos; del comandante de matrículas, y del tribunal especial creado por las Córtes. El 8, de la junta superior de Soria, y varios pueblos y particulares de aquella provincia; de la contaduría principal de esta provincia marítima. El 10, de la junta superior de Extremadura. El 11, de D. Blas de Mendizabal, cónsul de España en Marruecos, y de los españoles que se hallan en aquel reyno; del gefe y subalternos de la contaduría de ordenacion de cuentas de la tesorería general. Y el 13, del contador de provisiones del cuarto ejército.

## ARTICULO DE OFICIO.

La Regencia del reyno se ha servido expedir el decreto que sigue:

D. FERNANDO VII, por la gracia de Dios y por la constitucion de la monarquía española, rey de las Españas, y en su ausencia y cautividad la Regencia del reyno, nombrada por las Córtes generales y extraordinarias, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente: „Las Córtes generales y extraordinarias, deseando evitar los graves perjuicios que resultan al estado, segun ha expuesto la Regencia del reyno, de la libre extraccion de numerario, permitida por los decretos de 22 de marzo, 19 de octubre y 16 de diciembre del año próximo, y conformándose con lo que ha propuesto la misma, decretan: Que se suspenda por ahora lo dispuesto en los artículos 1.º y 5.º del decreto de 22 de marzo, en el 1.º y 2.º del de 19 de octubre, y en el de 16 de diciembre del año próximo pasado en cuanto por ellos se permite la libre extraccion de numerario para la compra de armas y granos, ó en cambio de los introducidos. Lo tendrá entendido la Regencia del reyno para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular. — José Miguel Guridi Alcocer, presidente. — Joaquin Diaz Caneja, diputado secretario. — José de Torres y Machi, diputado secretario. — Dado en Cádiz á 13 de junio de 1812. — A la Regencia del reyno.”

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y executar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. — Joaquin de Mosquera y Figueroa, presidente. — Juan María Villavicencio. — Ignacio Rodríguez de Kivas. — El conde del Abisbal. — En Cádiz á 13 de junio de 1812. — A D. José Vazquez Figueroa.

Por la secretaría del despacho de hacienda se ha circulado la real órden siguiente á los dominios de ultramar: —

En 17 de octubre próximo pasado comunicaron los secretaries

de las Córtes generales y extraordinarias al ministerio de hacienda lo que sigue :

„Las Córtes generales y extraordinarias han tenido á bien elegir para ministros de la junta nacional del crédito público á D. Bernardino Temes y Prado, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, oficial segundo primero que fué de la secretaría de hacienda; D. Miguel Lobo, vecino y vocal de la junta superior de esta ciudad, y á D. Antonio Barata, intendente que fué del principado de Cataluña.”

En consecuencia ha resuelto la Regencia del reyno que los citados ministros de la junta nacional del crédito público sean reconocidos en esos dominios como tales, y se auxilién sus disposiciones, cumpliéndose no tan solamente las órdenes expedidas en 31 de enero último por los encargados anteriormente del ramo de consolidacion, sino tambien las que dichos ministros comuniquen á los diputados y comisionados del establecimiento, así con respecto á la liquidacion de los asuntos pendientes, como para reanimar los ramos aplicados al crédito público, activar en lo posible su recaudacion, y destinar el producto á los fines mas urgentes de su instituto.” —

A propuesta del consejo de estado se ha servido S. A. nombrar á D. José Navarro Vidal para la plaza que en el tribunal de justicia se halla vacante por promocion de D. Antonio Cano Manuel al ministerio de gracia y justicia, y para las secretarías del mismo consejo á D. José Luyando, y á D. Juan Madrid Dávila.

---

*Avisos.* Por decreto del real tribunal del consulado de Cádiz, de 27 de mayo de este año, se emplaza á los interesados en el concurso de acreedores de D. Vicente Pica, para que acudan á producir su derecho en el preciso término de 12 meses: pasado el cual, les parará todo perjuicio. — Por otra providencia del mismo tribunal, de 26 de junio próximo pasado, se cita á los interesados en el concurso de acreedores de D. José María Gomez de Leys, para que se presenten á formalizar su derecho en el preciso término de 18 meses: pasado el cual, les parará todo perjuicio.

En la noche del 13 al 14 de mayo se extraviaron 15 vales presentados á la renovacion en 25 de octubre del año de 1809 por, y sin endoso alguno: 11 de ellos de 150 pesos, creacion de setiembre, con los números siguientes: 154543, 156214, 165336, 165617, 180645, 184518, 185943, 191933, 205260, 209076, 212743; y los otros 4 de 300 pesos, de la misma creacion, con los números 63846, 66516, 69419, 73328. El que los hubiere hallado, se servirá entregarlos, en Cádiz á su dueño, que vive calle de D. Carlos, núm. 65; ó en Murcia á D. Eusebio Sanchez, del comercio de aquella ciudad.